



JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

EXPEDIENTE: 25-000045-0699-AG - 7
PROCESO: Sumario
ACTOR/A: INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA
DEMANDADO/A: IGNORADO

N° 2025000132

AUTO SENTENCIA **SE DICTA MEDIDA DE SEGURIDAD**

JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO.- A las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del treinta de junio del año dos mil veinticinco.

Vistos tanto el Reconocimiento Judicial incorporado al expediente electrónico, acta en bandeja documentos asociados 23/11/2023 10:06:42 como el audio en archivo multimedia en custodia del Despacho, carpeta GICA Agrario Cartago/1. Documentación/5. Registros/RE-699-41 respaldo audiencias grabadas/23-000189-699-ag 23/11/22_003, 23/11/22_004, 23/11/22_005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente en materia agraria, y tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas por parte del SINAC/MINAET en el informe técnico respectivo (ver expediente virtual, libro electrónico archivo PDF orden descendente imágenes 16 a 22) y referentes a la ubicación y estado del árbol objeto de este proceso y las condiciones efectivas de peligrosidad para las personas o bienes cercanos, **SE RESUELVE:**

CONSIDERANDO:

I.-) El INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA, ha iniciado un proceso sumario contra PERSONA IGNORADA. La demanda se relaciona con ochenta y seis (86) árboles ubicados en el inmueble de su propiedad matrícula 3-255499-000. Estos árboles se encuentran específicamente en el Campus Tecnológico Central, abarcando áreas cruciales como los edificios educativos y la zona del lago, un espacio utilizado para esparcimiento y hogar de fauna menor. La preocupación del actor se centra en los problemas fitosanitarios y la inestabilidad que exhiben estos árboles, lo que justifica la solicitud de su derribo inmediato. Advierte, la persistencia de estos ejemplares representa un riesgo directo para la seguridad de las personas que transitan por el campus, así como para la integridad de los edificios, aulas, vehículos, el tendido eléctrico y los animales que frecuentan el lugar. Por ello, su





JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

petición principal es obtener la autorización judicial para la tala de estos ochenta y seis (86) árboles y solicita se dicte una medida de seguridad para que se le autorice a la corta de los árboles en cuestión y evitar daños irreparables o de difícil reparación. Para corroborar lo anterior se practicó un reconocimiento judicial previo en el lugar en cuestión en compañía de la funcionaria del MINAET-SINAC, Área Conservación Central-Oficina Cartago, ingeniera Floribeth Ortega Garita (*ver acta en expediente virtual bandeja documentos asociados 05/10/2023 13:20:19, audio en carpeta GICA Agrario Cartago/1. Documentación/5. Registros/RE-699-41 respaldo audiencias grabadas/25-000045-0699-AG*), según el cual concluyó que se trata de **ciento dos (102) árboles** en cuestión y los cuales pertenecen a las siguientes especies:

No. Árbol	Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)	Características y condiciones fitosanitarias
A1	<i>Juglans neotropica</i> (nogal)	47,8	12,4	Árbol muy alto, con ramas secas y copa totalmente volcada hacia paso peatonal (no se respetó la arquitectura natural del árbol con podas anteriores).
A2	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	40,2	11,8	Árbol con ramas secas y copa pequeña, sobre la infraestructura.
A3	<i>Juglans neotropica</i> (nogal)	35,4	8,6	Árbol descopado, sobre la infraestructura, ramas secas de gran dimensión
A4	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	67,3	17,2	Ramas secas
A5	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	35,5	18,5	Ramas secas
A6	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	44	16,5	Árbol totalmente inclinado hacia las instalaciones del kinder
A7	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	55,4	17,2	Árbol con canchros en el fuste
A8	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	podar		Árbol con muchas ramas secas
A9	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	69,4	14,1	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
A10	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	38,9	13,7	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
A11	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	36,2	15,3	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
A12	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	44,13	13,4	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
A13	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	30	12	Árbol con canchros en el fuste
A14	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	37	15	Árbol con muchas ramas secas
A15	<i>Juglans neotropica</i> (nogal)	38	16	Árbol alto inclinado con perdida parcial de copa, con ramas secas





JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

A16	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	32	12	Árbol alto inclinado con ramas secas
A17	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	36	16	Árbol alto inclinado con ramas secas
A18	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	38	12	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
A19	<i>Fraxinus uhdei</i> (fresno)	42	13	Con ramas secas perdida parcial de la corteza
A20	<i>Juglans neotropica</i> (nogal)	46	14	perdida de ramas, algunas secas
A21	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	30	12	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
A22	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	33	12	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
C1	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	66,3	27,7	Todos los árboles plantados en línea, en zonas verde, maduros con características muy similares, respecto a su estado fitosanitario presentan ramas secas, canchros extensivos, caries de pudrición, inclinación hacia la infraestructura
C2	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	28,7	13,8	
C3	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	38,5	14	
C4	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	39	11,1	
C5	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	48,9	11	
C6	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	64,5	19,5	
C7	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	104,8	22,5	
C8	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	66,3	21,7	
C9	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	18,3	8,9	
C10	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	31,8	6,1	
C11	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	27,1	7,6	
C12	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	35,7	12,4	
C13	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	61,9	21,8	
C14	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	57	15,8	
L1	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	38	14,9	Arboles inclinados, con ramas secas, presencia de plantas parásitas y muerte terminal de ramillas
L2	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	27,2	9,9	
L3	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	59,8	9,4	Árboles plantados en el sector del lago con condiciones fitosanitarias muy similares, inclinados, con ramas secas, canchros en las bases, muerte descendente y muchas plantas parásitas (bromelias)
L4	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	53,9	9,5	
L5	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	56	7,7	
L6	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	31,3	9,1	





JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

L 7	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	22	4,8	
L 8	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	32,5	9,4	
L 9	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	39,4	8,5	
L 10	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	37,2	11,1	
L 11	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	38	5,8	
L 12	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	37,2	8,4	
L 13	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	37,1	9,8	
L 14	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	35,2	7,8	
L 15	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	32,3	6,7	
L 16	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	38,4	12,7	
L 17	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	29	6,1	
L 18	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	37,2	8,6	
L 19	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	39	9,5	
L 20	<i>Fraxinus uhdei</i> (fresno)	59,6	14,5	Árboles plantados en el sector del lago, maduros con condiciones fitosanitarias muy similares con canchros, caries por pudrición, ramas secas, inclinación, muerte de ramas terminales y muerte descendente
L 21	<i>Fraxinus uhdei</i> (fresno)	62,5	15,2	
L 22	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	22,4	12	
L 23	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	48,7	17	
L 24	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	58,7	19,2	
L 25	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	45,4	10,2	
L 26	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	57	20,8	
L 27	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	60	14,9	
L 28	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	25,8	9,3	
L 29	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	35,2	18,2	
L 30	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	46,6	18,4	
L 31	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	45,5	12,5	
L 32	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	64,4	21,2	
L 33	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	33,2	18,7	
L 34	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	36	21,1	
L 35	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	50,5	16,7	





JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

L 36	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	48,9	20,9	
L 37	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	53,3	15,2	
L 38	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	64,4	21,4	
L 39	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	44	18,8	
L 40	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	47,5	18,1	
L 41	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	36,7	21,4	
L 42	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	46	11,6	Árboles plantados en el sector del lago con condiciones fitosanitarias muy similares, inclinados, con ramas secas, canchros en las bases, muerte descendente y muchas plantas parásitas (bromelias)
L 43	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	46,9	10,8	
L 44	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	48,8	9,8	
L 45	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	46	10,7	
L 46	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	24,2	8	
L 47	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	48,4	10,7	
L 48	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	40,9	9,1	
L 49	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	18,3	8,9	
L 50	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	38	8,7	
L 51	<i>Spathodea campanulata</i> (llama del bosque)	50,2	12,7	
L 52	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	32	12,1	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas
L 53	<i>Juglans neotropica</i> (nogal)	51	18	Árbol alto inclinado con perdida parcial de copa, con ramas secas
L 54	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	70,6	15	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
L 55	<i>Casuarina equisetifolia</i> (casuarina)	77,5	18	Árbol con muerte regresiva, ramas y ramillas secas, sobre parqueo
D1	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	79,5	19,2	Árboles plantados en el sector del lago, maduros con condiciones fitosanitarias muy similares, con canchros, caries por pudrición, ramas secas, inclinación, muerte de ramas terminales y muerte descendente
D2	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	41,6	14,4	
D3	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	48,5	25,4	
D4	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	43,7	18,8	
D5	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	57,4	16,4	
D6	<i>Eucalyptus</i> sp. (eucalipto)	43	17,6	





JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

D7	<i>Eucalyptus sp. (eucalipto)</i>	41,3	14,2	
D8	<i>Eucalyptus sp. (eucalipto)</i>	26,8	9	
D9	<i>Eucalyptus sp. (eucalipto)</i>	27,7	8	
E1	<i>Delonix regia (malinche)</i>	54	8	Árbol con ramas grandes extendidas sobre el techo del edificio, con pérdida parcial de ramas y corteza
E2	<i>Cajoba arbores (lorito)</i>	51	7	Árbol con ramas grandes extendidas sobre el techo del edificio, con pérdida parcial de ramas y corteza

En este orden de ideas, la inspección llevada a cabo dentro de las instalaciones del Instituto actor reveló que los árboles evaluados, ubicados en la zona de protección del lago representan un peligro inminente de caída. Estos árboles, distribuidos tanto alrededor del lago como en un sector situado entre la infraestructura y la zona de juegos del kínder, están en áreas de alto tránsito de personal y estudiantes. La mayoría son ejemplares maduros con graves problemas fitosanitarios, incluyendo pérdida de corteza, canchros, pudrición, ramas secas o muertas, inclinación, y daños causados por malas podas o acciones humanas. Estas condiciones, sumadas a la exposición constante a vientos moderados, comprometen su estabilidad estructural y anticipan su desplome en zonas de caída natural, representando un riesgo significativo para personas e infraestructura.

II.-) Siendo de vital importancia contar con el criterio técnico de la persona funcionaria del MINAET-SINAC y con base en el informe presentado, aunado a la diligencia de reconocimiento practicada, se identificaron los ejemplares citados supra en el recuadro expuesto. Los árboles en cuestión representan un riesgo significativo para las personas y la infraestructura del campus. Se encuentran en áreas de alto tránsito de estudiantes y personal. La mayoría son ejemplares maduros que presentan graves problemas de salud, como pérdida de corteza, canchros, pudrición y ramas secas o muertas. Además, muchos de ellos están inclinados o han sufrido daños por malas podas o intervención humana. Estas condiciones, junto con la constante exposición a vientos moderados, comprometen severamente su estabilidad, lo que anticipa su posible desplome en cualquier momento. Por ello, su eliminación resulta indispensable dada la alta probabilidad de daño y sus graves repercusiones. Así las cosas, se dicta la presente medida de seguridad y en tal sentido se ordena la corta total de **ciento dos (102) árboles** debidamente identificados tanto en el informe técnico SINAC-ACC-OC-of-0619-2025 como en el sitio exacto donde están ubicados dentro del campus universitario. Dicha labor será a cargo





JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

del ente actor **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**. Se hace saber que, la presente medida de seguridad únicamente faculta al instituto actor a realizar la corta total a su costo y asume la responsabilidad de velar porque a la hora de cortarlos no se afecten bienes de terceros o la vegetación circundante, salvo la estrictamente necesaria. Asimismo, la corta total aquí ordenada debe ser realizada por un equipo con experiencia y que posea la herramienta apropiada, hacer un corte lo más bajo posible, y asegurar la caída, coordinar para realizar las actividades de corta, y una vez cortados los árboles verificar el estado sanitario interno, si está sano dimensionar en trozas de cuatro (4) varas o bien cortar las zonas dañadas (sanar) y dimensionar de acuerdo a lo que se pueda aprovechar, si están huecos o con madera en mal estado, picotear la misma en leña y extraer de la zona. Finalmente, se le ordena la reposición de los árboles cortados, con especies nativas de altura, empero de porte bajo (arbustos) o bien árboles de mediana altura y que tengan frutos para fauna o bien adecuados para embellecimiento de la zona y proyección del recurso hídrico, siendo que deberá realizar la siembra de ese nuevo recurso forestal en época lluviosa y darle el adecuado mantenimiento. Queda autorizado el MINAET para verificar que todo lo ordenado en esta resolución se realice en la forma aquí estipulada. Remítase el mandamiento respectivo al MINAET-SINAC, Área de Conservación Central, para los efectos respectivos de seguimiento de la presente medida de seguridad y sus alcances.

POR TANTO:

Se ordena la corta total de **ciento dos (102) árboles** debidamente identificados tanto en el informe técnico SINAC-ACC-OC-of-0619-2025 como en el sitio exacto donde están ubicados dentro del campus universitario. Dicha labor será a cargo del ente actor **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**. Se hace saber que la presente medida de seguridad únicamente faculta al instituto actor a realizar la corta total a su costo y asume la responsabilidad de velar porque a la hora de cortarlos no se afecten bienes de terceros o la vegetación circundante, salvo la estrictamente necesaria. Asimismo, la corta total aquí ordenada debe ser realizada por un equipo con experiencia y que posea la herramienta apropiada, hacer un corte lo más bajo posible, y asegurar la caída, coordinar para realizar las actividades de corta, y una vez cortados los árboles verificar el estado sanitario interno, si está sano dimensionar en trozas de cuatro (4) varas o bien cortar las zonas dañadas (sanar) y dimensionar de acuerdo a lo que se pueda aprovechar, si están huecos o con madera en mal estado, picotear la misma en leña y extraer de la zona. Finalmente, se le ordena la reposición de los árboles cortados, con especies nativas de altura, empero de porte bajo (arbustos) o bien árboles de mediana altura y que tengan frutos





JUZGADO AGRARIO DE CARTAGO

para fauna o bien adecuados para embellecimiento de la zona y proyección del recurso hídrico, siendo que deberá realizar la siembra de ese nuevo recurso forestal en época lluviosa y darle el adecuado mantenimiento. Queda autorizado el MINAET para verificar que todo lo ordenado en esta resolución se realice en la forma aquí estipulada. Remítase el mandamiento respectivo al MINAET-SINAC, Área de Conservación Central, para los efectos respectivos de seguimiento de la presente medida de seguridad y sus alcances. **Notifíquese. LIC. JOSÉ FRANCISCO CHACÓN ACUÑA, Juez Agrario a.i.-jchacona**



- Código Verificador -



T9CSRBSOCRE61

José Francisco Chacón Acuña - Juez/a 01

